

HASSAN MUSTAFA MIZZIAN, contra la sentencia de fecha trece de febrero de dos mil ocho, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta Ciudad, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, y en su lugar dictar otra en el sentido de absolver a HASSAN MUSTAFA MIZZIAN del delito de daños del que era acusado, condenándole como autor criminalmente responsable de una falta de daños del artículo 625. n.º 2 del Código Penal, a la pena de 17 días multa con una cuota diaria de 6 €, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago, abono de las costas procesales de la primera instancia con el límite de un juicio de faltas, y a que indemnice a Karim Ahmed Mohand en la cantidad 561,28€, manteniendo los restantes pronunciamientos no impugnados de la sentencia de instancia."

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso en la vía judicial ordinaria, ya su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, KARIM AHMED MOHAND en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 20 de mayo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO: 8/07 - CAUSA: P. ABREVIADO 58/06

DILIGENCIAS PREVIA N.º 362/06

REQUISITORIA

1415.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al procesado MOHAMED SLIMANI, nacido el 18/12/1980 en Marruecos, hijo de Aoma y Zuleja, Titular de la C.I.N. Marroquí n.º S 487467 y pasaporte n.º P 121386 sin domicilio conocido.

Inculpado por delito de DETENCIÓN ILEGAL Y AGRESIÓN SEXUAL, en P. Abreviado 58/06, Rollo de Sala 8/07, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala como preceptúa el

artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 21 de mayo de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 50/07

EDICTO

1416.- En virtud de lo acordado por providencia de fecha 26/05/2008 en ejecutoria n.º 50/07, dimanante del P.L.J n.º 1/01 donde se condenó a Juan Carlos Nuñez Montero por un delito de Homicidio Imprudente a la pena de once meses de prisión e indemnización de 240.000 euros, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

VEHÍCULO MARCA BMW, MODELO 320CD

MATRÍCULA 5532-DMH

TASADO POR UN VALOR DE 23.500 EUROS

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección sita en Edificio V Centenario, Torre Norte, 2º Planta (Melilla) el día 27 de junio de 2008 a las 10:30 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor